

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México  
30 de Enero de 2020

**LICENCIADA  
LUCERO ROMERO VERA  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECA FAMILIAS FUERTES POR LA EDUCACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECA FAMILIAS FUERTES POR LA EDUCACIÓN**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza, y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres;
6. Para dar cumplimiento a la política social estatal se establece la Estrategia Familias Fuertes (EFF), como un mecanismo de coordinación transversal que permita transitar del desarrollo social al desarrollo humano, para que a través de la operación de diversos programas sociales, se promueva el acceso a los derechos sociales, y con ello, se contribuya a mejorar la calidad y el nivel de vida de los mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: el ingreso, la alimentación, la educación y la vivienda;
7. La EFF se alinea a los ODS, a las metas de la Agenda 2030 propuestos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social de la entidad, lo que permite homologar los criterios de las Reglas de Operación de los programas sociales de la Secretaría de Educación, sugeridos por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS);
8. Los artículos 6, 11 y 12 fracción XXVII de la Ley de Educación del Estado de México, refieren que toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad y, por lo tanto, las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el Sistema Educativo, así como que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a generar condiciones que permitan el ejercicio pleno de este derecho;
9. La EFF toma como base la Metodología Multidimensional de Medición de la Pobreza establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la información estadística, relativa al desarrollo social, producida y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Consejo Estatal de Población (COESPO), entre otras fuentes, con el fin de que los programas y acciones de desarrollo social se dirijan prioritariamente al abatimiento de las carencias sociales con mayor presencia en la

entidad;

- 10 De acuerdo con el Modelo Estadístico para la Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MEC-MCS de la ENIGH 2018) del INEGI, en el Estado de México hay 1 millón 156 mil 982 personas que cursan la Primaria, 578 mil 404 cursan la Secundaria, 450 mil 922 el Nivel Medio Superior y 337 mil 791 el Nivel Superior, todos ellos con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos;
- 11 De acuerdo con el MEC-MCS de la ENIGH 2018, en la entidad mexiquense hay 122 mil 405 estudiantes con al menos una discapacidad, 2 millones 893 mil 306 tuvieron algún problema de salud que les impidió realizar sus actividades diarias y 602 mil 805 padecen diabetes, todos ellos en Escuelas de Nivel Primaria y hasta Nivel Superior;
- 12 La Secretaría de Educación tiene como objetivo atender las políticas y estrategias establecidas por el ejecutivo estatal, en materia de educación, a fin de garantizar la formación integral de los habitantes, con base en los principios fundamentales de humanismo, transparencia, honradez y eficiencia, para consolidar un gobierno de resultados y garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida;
- 13 Mediante oficio número 21100010A/RO-25/2020, la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las mismas;
- 14 Mediante oficio número 211C0501A/040-Bis/2020, El Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación, y
- 15 El proyecto de regulación tiene como objetivo contribuir a favorecer el acceso, permanencia y conclusión en los estudios, de manera incluyente, equitativa y de calidad, a los estudiantes de Escuelas Primarias y hasta Nivel Superior del Estado de México, a fin de reducir las brechas de desigualdad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Educación del Estado De México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención del proyecto regulación denominado Acuerdo del Secretario de Educación, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca Familias Fuertes por la Educación, para quedar como sigue Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca Familias Fuertes por la Educación, para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 27677202**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-01-30T17:30:33Z / 2020-01-30T11:30:33-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	99 19 da 1c 91 25 06 dc cf 05 80 d7 89 e7 66 48 16 82 de c2 91 97 54 b6 a7 dc 11 5e 62 30 b8 4c 8f 46 30 f4 0d c2 b2 f9 f4 9b 2a 9f 88 8e 76 0f e7 c5 b1 4b 31 82 b3 ea 90 fb 9a fa 20 4d c7 03 42 0a a8 54 26 1c ee 0e 3b 25 55 ba 33 90 57 eb 6c d8 9d 40 6d f1 bb 64 5e 50 d0 c6 ef 4a 49 c8 27 d4 75 bc 5a 4e 9e d1 d5 18 fc 3c 8e ba 70 ba 2c 62 59 6b af b7 aa 67 e3 0a 14 6a 64 77 ff 9e ef d6 3a 76 c7 bc dc 7a 55 33 b5 9b 83 db fa 24 c2 52 31 d8 be e0 01 25 84 e4 ff 21 d6 45 f0 a8 4b db 7d 3c c8 72 d6 90 99 16 3c 29 c0 83 43 28 77 d8 09 6a 53 ba 4d 1a bb ab 6e fd 55 35 0a 06 3f 9f af 01 f2 4d c7 ce 89 ac 5a 5c 9a e2 64 31 c4 2c 2c 8e 5c 9d 0b 0c 86 0f f1 a8 83 68 b2 0f 58 da 40 1e 61 d6 38 42 53 a9 3f 07 92 74 9d 62 44 b7 6b f4 eb 9d 71 00 09 72 37 37 74 e4 fe 02			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-01-30T17:34:07Z / 2020-01-30T11:34:07-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2020-01-30T17:30:33Z / 2020-01-30T11:30:33-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	34024480			
	<b>Datos estampillados:</b>	46B5C16D98D892FEAE9EB7F11F978C0A4FCC15D47875B538614F72AEDEE444FF			